



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 213 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 ABR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 1260-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informes Nº 151-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 212-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR CONCEPTO SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA; y

CONSIDERANDO:

Que, del contenido del Informe Nº 151-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, se tiene que el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita e reconocimiento de adeudo de la Orden de Servicio Nº 900913 a favor del proveedor CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES JUNSAM SAC, con RUC Nº 20448592546, por el servicio de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, modelo Hilux, placa Nº D0S-949, para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con cargo al proyecto: Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP PE- 3SH) – Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo, distrito de Orurillo – Melgar – Melgar; que, el requerimiento del servicio de alquiler de camioneta se ha efectuado según Memorando Nº 598-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 14 de Agosto 2013; sin embargo, la Orden de Servicio Nº 900913 ha sido girada en fecha 06 de Noviembre 2013 y comprometida en el SIAF Nº 9544; por lo que, con Memorando Nº 1260-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP de 30 de Diciembre 2013 y Anexo Nº 01, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha remitido la conformidad de la O/S Nº 900913, puesto que el proveedor CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES JUNSAM SAC, ha cumplido con prestar el servicio en su totalidad; que, según el Reporte de Devengados vs Marco Presupuestal 2014, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios por el monto de S/. 10,850.00, para el pago del servicio de alquiler de una camioneta 4x4;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye en que es procedente efectuar el reconocimiento del adeudo, según la Orden de Servicio Nº 900193, por el servicio de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, modelo Hilux, placa Nº D0S-949, para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con cargo al proyecto Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3SH) Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo Melgar – Puno, a favor del proveedor CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES JUNSAM S.A.C., por el importe de S/. 10,850.00 nuevos soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 212-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP manifiesta que el PIP Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3SH)-Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo – Melgar – Puno, en la específica de gastos 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios, tiene una asignación presupuestaria de S/. 28,500.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO PROVENIENTE DEL AÑO FISCAL 2013, a favor del proveedor: CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES JUNSAM S.A.C., por el importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/. 10,850.00) nuevos soles, según Orden de Compra Nº 900193 de fecha 06 de Noviembre 2013, por concepto del servicio de alquiler de camioneta 4x4, marca Toyota, Modelo Hilux, placa D0S-949, para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con cargo a la específica de gasto 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios, Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Carretera Cayrahuiri (EMP.PE 3SH)-Orurillo de los distritos de Asillo y Orurillo-Melgar-Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN implementará las acciones administrativas necesarias para efectuar el pago del adeudo reconocido mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto resolutivo se notificará con todos sus actuados, en cincuenta y cinco (55) folios, a la Oficina Regional de Administración, para la implementación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)